

# **Inversión extranjera directa de Canadá hacia Colombia**

Daniela Cuenca Guerra

Universitaria Agustiniana  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Programa de Negocios Internacionales  
Bogotá, D.C  
2021

**Inversión extranjera directa de Canadá hacia Colombia**

Daniela Cuenca Guerra

Director

Wilson Nuncira Cervantes

Trabajo de grado para optar al título de Negocios Internacionales

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa de Negocios Internacionales

Bogotá, D.C.

2021

## **Resumen**

El objetivo central de esta investigación, es analizar el comportamiento del flujo de la Inversión Extranjera Directa de Canadá hacia Colombia, a partir de la vigencia del Tratado de Libre Comercio Colombia - Canadá. Para llevar a cabo este propósito se trabajó con el marco teórico de la integración económica, la inversión extranjera directa y tratado de libre comercio, apoyado de una metodología de tipo documental. La investigación concluye que, a partir de la vigencia del TLC Colombia- Canadá se presenta un incremento del flujo de la inversión extranjera directa para el periodo 2011 -2020 de 433% por parte de Canadá .Con los resultados se puede inferir que lo acordado en el TLC Colombia - Canadá en lo relacionado a la Inversión Extranjera le ha generado a Canadá mayores garantías en sus transacciones con Colombia, además, la situación de seguridad en el país no ha debilitado el flujo de inversión por parte del empresario Canadiense.

*Palabras clave:* TLC Colombia – Canadá, Inversión Extranjera Directa, fusiones y adquisiciones.

## **Abstract**

The main objective of this research is to analyse the performance of the Foreign Direct Investment flow from Canada to Colombia considering as a starting point the effective date of the Colombia-Canada Free Trade Agreement commence date. For this purpose, we worked within the theoretical economic integration framework, foreign direct investment and free trade agreement information, supported by a documentary-type methodology. The research concludes that from the effective commence date of the Colombia-Canada FTA there is a 433% increase in the flow of foreign direct investment for the period of 2011-2020 coming from Canada. With the results it can be inferred that what was agreed in the Colombia - Canada FTA in relation to Foreign Investment has generated greater guarantees for Canada in its transactions with Colombia, in addition, it can be noticed that none of the internal safety concerns or conditions in the country have weakened the flow of investment Canadian businessmen

*Keywords:* Colombia - Canada FTA, Foreign Direct Investment, mergers and acquisitions

## Tabla de contenidos

Introducción.....	8
1. Planteamiento del problema. ....	9
1.1. Descripción del problema .....	9
1.2. Formulación pregunta .....	10
2. Objetivos.....	11
2.1. Objetivo General.....	11
2.2. Objetivos Específicos .....	11
3. Justificación .....	12
4. Marco de referencia .....	13
4.1. Antecedentes investigativos.....	13
4.2. Marco teórico .....	16
4.2.1. Integración económica. ....	16
4.2.2. Inversión Extranjera Directa (IED) en Colombia. ....	18
4.2.3. Tratados de libre comercio en Colombia (TLC). ....	19
5. Metodología.....	20
6. Caracterización y descripción del TLC Colombia – Canadá en particular el capítulo 8 sobre inversión. ....	22
6.1. Importancia del TLC con Canadá para Colombia .....	22
6.2 Acuerdo comercial Colombia - Canadá.....	22
6.2.1 Capítulo 8 – inversión. ....	24
7. Capítulo 2 Análisis de la IED de Canadá hacia Colombia periodo 2011- 2020. ....	30
7.1. Inversión Extranjera Directa por Actividad Económica en Colombia 2010-2020 .....	30
7.2. Inversión Extranjera Directa de Canadá al mundo .....	32
7.3. Inversión Extranjera Directa de Canadá antes del TLC con Colombia .....	33
7.4. Inversión Extranjera Directa De Canadá después del TLC con Colombia.....	35
7.5. Empresas Canadienses que invierten en Colombia .....	36
Conclusiones.....	39
Referencias .....	40

## Lista de tablas

Tabla 1. Tratados de libre comercio Colombia .....	9
Tabla 2. Fuentes de información .....	20
Tabla 3. Inversión Extranjera Directa en Colombia por Actividad Económica.....	30
Tabla 4. Inversión Extranjera Directa, salidas netas Canadá .....	32
Tabla 5. Inversión Extranjera Directa De Canadá Antes del TLC con Colombia .....	34
Tabla 6. Inversión Extranjera Directa De Canadá después del TLC con Colombia.....	35
Tabla 7. Empresas Canadienses que invierten en Colombia 2019.....	37

## **Lista de figuras**

Figura 1. Inversión Extranjera Directa en Colombia por Actividad Económica.....	32
Figura 2. Inversión Extranjera Directa, salidas netas Canadá. ....	33
Figura 3. Inversión Extranjera Directa Canadá antes del TLC con Colombia.....	34
Figura 4. Inversión Extranjera Directa Canadá después del TLC con Colombia.....	36
Figura 5. Participación de Canadá en el mercado colombiano.....	38

## **Introducción**

En los diferentes Tratados de Libre Comercio (TLC) firmados por Colombia se resalta la importancia del flujo de la Inversión Extranjera Directa (IED) que puede entrar al país, debido que es fundamental para una economía como fuente de financiación externa y por los efectos que ésta puede tener sobre la balanza de pagos, el crecimiento económico de largo plazo y la productividad de un país, además, contribuye a aumentar la transferencia de tecnología, la formación de capital, la competitividad y la calificación de la mano de obra, así como a reducir los costos de las empresas.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta investigación se propone analizar el comportamiento de la IED de Canadá hacia Colombia a partir de la vigencia del TLC Colombia – Canadá, para conseguir este propósito, se aplicó el marco teórico de la integración económica, la inversión extranjera directa y tratado de libre comercio, y una metodología de tipo documental el cual consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio.

El desarrollo de esta investigación se estructuró en cuatro etapas, la primera etapa comprende el planteamiento del problema, formulación de la pregunta, objetivo general, objetivos específicos, justificación, marco de referencia que lo integra los antecedentes investigativos y marco teórico por último la metodología, que se constituye en la estructura de la investigación. En la segunda etapa, se desarrolla el capítulo uno denominado caracterización y descripción del TLC Colombia-Canadá en particular el capítulo 8 sobre inversión, con el propósito de dar a conocer los lineamientos a tener en cuenta al momento de llevar a cabo una inversión extranjera directa. La tercera etapa, se aborda el capítulo dos que consiste en el Análisis de la Inversión Extranjera Directa de Canadá hacia Colombia periodo 2011- 2020. Por último, la cuarta etapa presenta las conclusiones donde se destaca los resultados obtenidos durante la elaboración de la investigación.



## 1. Planteamiento del problema

### 1.1. Descripción del problema

En el actual escenario de globalización ha incrementado el interés por los acuerdos y tratados económicos. De acuerdo con ProColombia (2020), los Tratado de Libre Comercio (TLC) traen consigo beneficios no sólo comerciales, sino también para la economía en su conjunto. Permiten reducir y hasta eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio; contribuyen a mejorar la competitividad de las empresas; facilita el incremento del flujo de inversión extranjera, al otorgar certidumbre y estabilidad en el tiempo a los inversionistas; ayudan a competir en igualdad de condiciones con otros países, o a obtener ventajas por sobre los países que no han negociado acuerdos comerciales preferenciales; y, finalmente, fomentan la creación de empleos derivados de una mayor actividad exportadora.

Colombia no es ajena a los Tratados de Libre Comercio, estos le han permitido que el país tenga un progreso importante en su economía, pues a través de ellos se han ampliado el mercado de bienes, servicios y la incursión de capitales extranjeros para los colombianos. Además, ha creado vínculos cercanos con los países socios, permitiendo fortalecer las relaciones bilaterales y/o regionales. En la actualidad Colombia cuenta con 17 acuerdos, los cuales están relacionados a diferentes países y uniones de países (tabla 1).

Tabla 1.

#### *Tratados de libre comercio Colombia*

Ítem	País	Fecha firma	Fecha vigencia
1	Comunidad Andina (CAN)	26/05/1969	16/10/1969
2	Nicaragua	2/03/1984	2/09/1985
3	México	13/06/1994	1/01/1995
4	Comunidad del Caribe (CARICOM)	24/07/1994	1/01/1995
5	Cuba	15/09/2000	10/07/2001
6	Chile	27/11/2006	8/05/2009
7	Estados Unidos	22/11/2006	15/05/2012

8	Salvador, Guatemala, Honduras	9/08/2007	12/11/2009
9	Estados AELC (EFTA)	25/11/2008	1/07/2011
10	Canadá	21/11/2008	15/08/2011
11	Venezuela	28/11/2011	19/10/2012
12	Unión Europea	26/06/2012	5/11/2014
13	Alianza del pacífico	6/06/2012	1/05/2016
14	Corea del sur	21/02/2013	15/07/2016
15	Costa rica	22/05/2013	1/08/2016
16	Israel	30/09/2013	11/08/2020
17	Mercosur	21/07/2017	20/12/2017

*Nota.* Elaboración propia con aportes de información ProColombia (2020).

En los diferentes TLC firmados por Colombia se resalta la importancia del flujo de la Inversión extranjera Directa (IED) que puede entrar al país, debido a su influencia en la dinámica de la economía. Según el Banrepublic (2012), la IED es fundamental para una economía como fuente de financiación externa y por los efectos que ésta puede tener sobre la balanza de pagos, el crecimiento económico de largo plazo y la productividad de un país. Por otro lado, la IED también contribuye a aumentar la transferencia de tecnología, la formación de capital, la competitividad y la calificación de la mano de obra, así como a reducir los costos de las empresas (pp. 2-3). Sin embargo, el comportamiento del flujo de entrada de la IED en el país se avisto afectado por la disminución de la Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF) en equipo de transporte, al igual que en maquinaria y equipo, además de la caída del PIB del sector petrolero que es uno de los sectores que más atrae IED y la seguridad nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta investigación indaga sobre el comportamiento de la IED a partir del estudio de caso del TLC Colombia – Canadá.

## **1.2. Formulación pregunta**

¿Cuál ha sido el comportamiento de la IED de Canadá hacia Colombia a partir de la vigencia del TLC Colombia - Canadá?

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo general**

Analizar el comportamiento de la IED de Canadá hacia Colombia a partir de la vigencia del TLC Colombia – Canadá. Con el propósito de generar un documento de consulta para los interesados en el tema.

### **2.2. Objetivos específicos**

Caracterizar y describir el TLC Colombia – Canadá en particular el capítulo 8 sobre inversión.

Examinar el comportamiento de la IED de Canadá hacia Colombia a partir de la vigencia del TLC Colombia – Canadá, periodo 2011- 2020.

### 3. Justificación

Los conocimientos aprendidos en las aulas de clases sobre relaciones y negocios internacionales permiten que los estudiantes se planteen investigaciones que trasciendan del nivel descriptivo de la investigación al nivel propositivo. En ese sentido, es de vital importancia que desde la academia se adelanten estudios que incluyan el análisis estratégico de las temáticas y tengan como producto final, un conjunto de estrategias que representen acciones de mejora o alternativas de solución.

Dicho lo anterior, con la presente investigación lo que se busca es indagar acerca de la IED de Canadá hacia Colombia a partir de la entrada en vigor del TLC que se llevó a cabo entre estos dos países a la actualidad, con el propósito de hacer seguimiento a su comportamiento durante el período 2011-2020. Cabe resaltar la importancia del flujo de la Inversión extranjera Directa (IED) que puede entrar al país, debido a su influencia en la dinámica de la economía y el crecimiento económico en el país colombiano. De acuerdo con el Banrepublic (2012), la IED es fundamental para una economía como fuente de financiación externa y por los efectos que ésta puede tener sobre la balanza de pagos, el crecimiento económico de largo plazo y la productividad de un país. Por otro lado, la IED también contribuye a aumentar la transferencia de tecnología, la formación de capital, la competitividad y la calificación de la mano de obra, así como a reducir los costos de las empresas (pp. 2-3).

Por otra parte, el compromiso de los profesionales de todas las áreas y en particular de las ciencias económicas y de mercado, es aportar ideas y sugerencias para fortalecer el proceso de desarrollo de la economía del País. Razón por la cual, una de las principales motivaciones de realizar el presente trabajo, es que el resultado de este se constituye en una herramienta que enriquece el debate intelectual y político sobre las relaciones internacionales y el desarrollo.

#### **4. Marco de referencia**

El marco de referencia es fundamental para la solidez de esta investigación, por ese motivo se desarrollan aspectos claves como: antecedentes investigativos y marco teórico que se presentarán a continuación:

##### **4.1. Antecedentes investigativos**

Para dar contexto a la revisión literaria se hará una investigación documental que permitirá observar el conocimiento acumulado sobre el tema.

Barraza (2013), se enfoca en realizar un comportamiento de la Inversión Extranjera Directa entre el año 2000 y el 2012 y los efectos que podrían causarse por la firma de acuerdos comerciales como Estados Unidos – Colombia y Canadá – Colombia. Esta investigación surge de la preocupación de empresas, entidades estatales y trabajadores por el hecho de hacer una apertura gradual con países desarrollados como lo son Estados Unidos y Canadá quienes se caracterizan por tener altos niveles de innovación en sus productos. Finalmente, se concluye de la investigación que durante ese periodo de tiempo en que se realizó el análisis la inversión extranjera directa se vio concentrada en el sector minero – energetico, además se abrió a nuevos sectores como por ejemplo el de servicio. Adicional, se concluye que uno de los objetivos de estos acuerdos comerciales es el aumento en exportaciones o ventas internacionales que se han visto en aumento de acuerdo a los datos históricos, por último se menciona que las firmas de acuerdos no garantizan el crecimiento de la IED dado a que el flujo de inversión depende en mayor medida de estabilidad y buen manejo de políticas.

Igualmente, Varela, Hernández y Guerrero (2014) realizan un análisis de investigación de tipo descriptivo del TLC suscrito entre Canadá y Colombia, además resaltan los antecedentes en materia de inversiones. Para este análisis utilizan una metodología de investigación documental concluyen finalmente que en ambos países es atractivo invertir en diversos sectores de sus economías resaltando tres: el financiero, la minería y los servicios y en general las negociaciones que se llevaron a cabo entre estos dos países trae beneficios para ambos (p. 20). Otro autor que profundiza sobre el tema es Guerrero (2015), que realiza un análisis del TLC entre Colombia y Canadá con el objetivo de conocer su evolución, para ello realiza un análisis descriptivo del tratado suscrito, de sus antecedentes y también de sus resultados. Aquí se resalta que con el tratado entre estos dos países se esperaba que el Producto Interno Bruto (PIB) de ambos aumentará, para ello se tuvieron en cuenta múltiples factores para garantizar que así fuera (p. 13). En el análisis también se

determina que luego de cuatro años de estar vigente el TLC entre Colombia y Canadá logró que la relación entre ambos países mejore logrando además que el comercio bilateral de mercancías alcanzara a ser de 1.800 millones de dólares canadienses para el año 2014 lo cual causó que Colombia logre una posición como el sexto socio de comercio bilateral más importante en América Latina y el Caribe.

Por último, se concluye que ambos países han encontrado diversas maneras para beneficiarse de este acuerdo e incluso, Colombia se convirtió para Canadá en un destino relevante e importante para invertir y para Colombia este fue un avance significativo en cuanto a integración económica internacional porque, aunque el país ha tenido bastantes desafíos esta ha sido una oportunidad para el desarrollo.

Por otra parte, Amézquita y Gómez (2018) realizan un análisis de la IED en Colombia desde el año 1987 al año 2017. El análisis lo realizan en cuatro grupos, el primero del periodo de 1988 – 1992, el segundo de 1993 – 1999, el tercero de 2000 – 2009 y el último de 2010 – 2017.

Periodo 1988 – 1992: A lo largo del primer lapso se resalta que alrededor de los años 80 Latinoamérica y el Caribe pasaron por una crisis financiera que entregó como consecuencia una salida de capitales y el no interés por parte de inversionistas extranjeros en los mercados de los países que están en vía de desarrollo, no obstante, Colombia ha sido la única economía que no registró tasas de aumento económico negativas, sino que creció por arriba del promedio del territorio. Para esta década los flujos de IED corresponden al 0,9% del Producto Interno Bruto aproximadamente y no ha sido sino hasta finales de los años 90 que el gobierno otorgó los primeros pasos referente a la abertura economía de manera que replanteó la normativa de IED y de esta forma se activaron otros sectores de la economía.

Periodo 1993 – 1999: A lo largo del régimen de César Gaviria se activó la apertura económica del territorio y con el propósito de atraer nuevos flujos de IED se inventaron las condiciones en términos de marco normativo y de modelo de desarrollo por lo que se alcanzaron niveles superiores al 5% de IED para el año de 1997. No obstante, al finalizar el año, ocurrió la crisis de los emergentes y a lo largo de 1998 y 1999 se desplomó la IED y se disparó la inflación; al final, la participación de Colombia en los flujos de IED hacia Latinoamérica cayó de 9,5% en 1994 a 1,9% en 1999.

Periodo 2000 – 2009: Para el siglo XXI con la crisis de los emergentes ya superada el país logra retomar la senda de crecimiento además de retomar buenas prácticas y obtener nuevas fuentes de financiamiento a través de la IED. Gracias a esto la explotación minera recobra fuerza y se

consolida como el sector más importante en cuanto a recepción de flujos de IED en el año 2000. Ahora bien, durante el año 2001 y 2002 el crecimiento económico y la IED tuvieron un receso y durante 2003 a 2008 Colombia recupera la IED alcanzando a estar por encima de US\$ 10.000 millones

Periodo 2010 – 2017: En el año 2011 la IED da un gran salto aumentando en un 220% más en relación con el año anterior, así durante 2012 – 2014 siguió un crecimiento menor al 16% resaltando que en el año 2012 la IED llegó el récord de la cifra más alta en la historia del país. Para el 2015 se vio una nueva caída en el 24% por los bajos precios a nivel internacional del petróleo por lo que también se afectó el Producto Interno Bruto del país.

En conclusión, los autores determinan que Colombia durante las últimas tres décadas registró una IED positiva y creciente. a pesar de las épocas en que el país ha tenido flujo de bajo IED. Por último, durante el año 2017 la IED se recuperó, logró un crecimiento y flujos de cerca de US\$ 14.000 en donde se evidenció que el principal impulsor fue el sector servicios. Por la misma línea, la Alcaldía Mayor de Bogotá (2019) publicó un documento sobre la importancia de la IED y el comercio exterior en Bogotá donde se analiza que el impacto de la inversión extranjera directa sobre la economía del país receptor puede darse de dos maneras, una general o global en la cual se identifican efectos sobre empleo y PIB y otra manera indirecta en la que se evidencia un aumento en productividad y transferencia de tecnología hacia firmas receptoras (p.8).

Adicional a esto, se menciona que los flujos de IED en Colombia se promovieron por medio de la apertura comercial de los años 90 y por los requerimientos del país de internacionalizar bienes y servicios que hacen parte de la economía nacional en respuesta a la coyuntura internacional. El documento menciona datos registrados por el Banco de la República sobre flujos de IED en los cuales resalta que desde 1994 la IED reportó niveles bajos a lo largo de la década de los noventa alcanzando incluso hasta 2004, el registro menor fue en 1995, sin embargo, para el año 1997 hay un aumento de 44% en el país, alcanzando una inversión hasta de US \$ 5.563 millones logrando que Colombia fuera el país con mayor recepción de flujos. Entre el año 1998 y 1999 se desplomaron las variables agregadas y se afectó el flujo de IED disparando la inflación y registrando la crisis hipotecaria.

Entre 1999 y 2004 los flujos IED se mantuvieron constantes con una inclinación decreciente y manteniendo un promedio de US\$2.243 millones. A partir del 2004 al 2008 los flujos se recuperaron, para 2005 se registró un crecimiento de 228% con respecto al año anterior pasando

de US\$ 3.116 A US\$ 10.235 millones, desafortunadamente entre 2009 y 2010 los flujos de nuevo se afectaron por la crisis financiera que hubo a nivel mundial llegando a US\$ 6.430 millones y viendo una reactivación en el año 2011 que se logró un aumento de 128% en comparación al año 2010. Del 2010 al 2014 hay un ciclo ascendente y finalmente entre el periodo 2015 y 2018 se reportaron valores de inversión altos alcanzando a ser de un poco más de \$11.000 millones de dólares.

Por último, Hernández, Romero y Preciado (2020) se interesan y se enfocan en identificar la afectación que han tenido las decisiones del gobierno a nivel distrital y nacional con el propósito de contener y mitigar la pandemia causada por el COVID-19, sobre la inversión extranjera directa y así mismo sobre la economía nacional durante el primer semestre del año 2020.

En el estudio se establecen puntos relevantes como por ejemplo la intervención que realizó el gobierno para mitigar la propagación del coronavirus, entre las primeras medidas tomadas se encuentra la intervención realizada mediante el decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se impuso el aislamiento “cuarentena” del 24 de marzo al 13 de abril. A partir de ahí se impusieron nuevos decretos y medidas de bioseguridad como el cierre temporal de transporte aéreo que en conjunto afectaron de manera significativa tanto la economía como la IED. Esta afectación dio como resultado que las predicciones de crecimiento para el año 2020 pasaran de ser de 3,6% a 2,3% en un panorama positivo y de -0,4% a -0,39% en un panorama negativo; en lo que respecta a la calificación del país Fich Ratings pasó de poner una calificación de BBB (estable) a BBB- (negativo) por la manera en que la pandemia y la caída del petróleo afectaron el comportamiento de los negocios nacionales e internacionales. En conclusión, la economía y la IED se vieron afectados y es necesaria la implementación de medidas, estrategias e incentivos por parte del gobierno para que se reactive la economía y la inversión.

## **4.2. Marco teórico**

El marco teórico de esta investigación lo fundamenta la integración económica, la inversión extranjera directa y tratado de libre comercio.

### **4.2.1. Integración económica.**

La integración económica de acuerdo con la Universidad ICESI (2008), se puede definir de dos maneras: la primera es como una situación en la cual las fronteras y barreras comerciales pierden importancia y las economías nacionales dejan de discriminarse; la segunda es como un proceso en el cual ciertos territorios se integran con el fin de incrementar y conceder el trueque comercial en



sus países (pp. 22). Como tal las metas de la integración económica son: remover obstáculos de negocio, promover la independiente circulación de bienes, minimizar precios de transporte, llevar a cabo políticas usuales, conceptualizar tarifas y/o aranceles externos a los países que no sean miembros y reducir el peligro de inseguridad en la economía a grado universal. Finalmente, las maneras existentes de integración económica son: consenso bilateral en el cual firman dos (2) territorios; consenso multilateral que firman diversos territorios para borrar de forma gradual las barreras comerciales; y formulas de adhesión regional que buscan entablar un mercado exclusivo.

Villamizar Pinto (2000), describe las maneras de integración económica centrándose en la intensidad de los acuerdos asumidos por los países que hacen parte del proceso de integración. Señala que la clasificación más generalizada de estas formas son:

**Zona o área de libre comercio:** Consiste en que los países que participan en el acuerdo deciden eliminar de manera gradual o inmediata los derechos arancelarios o limitaciones al comercio.

**Unión aduanera:** Se eliminan los derechos arancelarios y las limitaciones al comercio mutuo mutuo y también se adoptan tarifas o aranceles externos comunes que se aplican a las importaciones de países terceros que no tienen que ver con el acuerdo. Para este forma de integración se deben armonizar algunos elementos de políticas económicas para establecer igualdad de condiciones ante la competencia.

**Mercado común:** Sobrepasa la de la unión aduanera y adicional facilita el libre movimiento de elementos de producción entre los países miembros.

**Unión económica:** Esta armoniza las políticas económicas y sociales.

**Integración económica total:** Corresponde a la forma más intensa de integración puesto que necesita y obliga a la unificación de políticas económicas y al establecimiento de órganos comunitarios supranacionales (pp. 20-21).

Dicho lo anterior, en la presente investigación se tendrá en cuenta la zona o área de libre comercio el cual trae consigo beneficios no solo comerciales sino también generan un crecimiento económico al país, ya que al eliminar gradual o parcialmente las barreras arancelarias genera mayor competitividad frente a otros países. En ese sentido, los tratados de libre comercio incentivan la IED generando así disminución en los costos de producción, costos operativos y logísticos lo cual despliega un aumento en la rentabilidad de la inversión, por tanto, esto hace que la IED se vuelva atractiva en países en vía de desarrollo y que tengan dichos acuerdos.

Por otro lado, al tener un acuerdo de libre comercio al inversionista le genera mayor seguridad y confianza, lo que hace que se haga mayor IED a un país en este caso Colombia.

Adicional a estas formas clásicas, Villamizar Pinto (2000) indica otras modalidades que se han concebido de integración económica las cuales son: integración sectorial que incluye solo algunos sectores de producción; integración global que lo conforman todos los sectores de producción; integración natural que adopta el regionalismo abierto; integración estratégica que corresponde a agrupaciones regionales con fines discriminatorios; integración homogénea en la que los países avanzan al mismo ritmo para cumplir los compromisos; integración heterogénea en la que los países avanzan a diferente ritmo o velocidad para cumplir los compromisos (pp. 22-23).

Cabe resaltar que también menciona los principios generalmente aplicados a estos convenios que son cinco: trato nacional en el que un país miembro no aplicará ninguna medida discriminatoria a otro país miembro; universalidad en el que el convenio debe ser cumplido en todos los niveles de gobierno de países miembros; trato de la nación más favorecida en el que las ventajas que un país que es miembro otorga a un producto de otro país debe extenderse a las otras partes del contrato; transparencia en los procedimientos; y subsidiaridad en el que la comunidad puede intervenir solo en caso de que su acción sea más eficaz que la de los Estados miembros.

#### **4.2.2. Inversión extranjera directa (IED) en Colombia.**

La inversión Extranjera Directa (IED) en Colombia de acuerdo con el Banco de la República (2012b), corresponde a la inversión realizada con capital de exterior dentro del territorio colombiano, incluyen además las zonas francas del país por parte de no residentes. Aquí se cita el Decreto 2080 de 2000, el cual en su artículo 3 menciona aquello que se considera IED como, por ejemplo: adquisición por parte de no residentes de participaciones, acciones, derechos, inmuebles, entre otros. Como tal, las condiciones para nombrar una operación de IED son: el inversionista no debe ser residente, las participaciones deben pertenecer a las modalidades autorizadas y los recursos se deben destinar efectivamente a la inversión. Además, el Banrepublic (2012b) también menciona que las modalidades de IED en el país son: importación de divisas, de bienes tangibles, bienes internados a zona franca, aportes en especie al capital de una empresa, recursos en moneda nacional derivados de operaciones de cambios y recursos en moneda nacional que provengan de operaciones locales de crédito (pp. 1-2).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE (2011), afirma que la IED tiene la finalidad de establecer un interés por una compañía que pertenece a una economía, al

cual se le llama inversor directo, hacia una organización domiciliada en una economía que no forma parte de la del inversor directo, conocida como compañía de inversión directa. Este interés establece un enlace a extenso plazo entre el inversor directo y la compañía de inversión directa; para que exista la IED es necesario que ambas organizaciones relacionadas residan en economías diferentes y que tengan una interacción de inversión directa. Ahora bien, ahondando un poco entre dicha interacción, se identifica que:

**Inversor extranjero directo:** Se refiere a una entidad residente en una economía de la cual ha adquirido bien sea de forma directa o indirecta el 10% o bastante más de poder de voto de una sociedad. Dichos tienen la posibilidad de clasificarse en cualquier sector de la economía y tienen la posibilidad de ser: una persona, un conjunto de individuos relacionados, una compañía en sociedad o no, organización pública o privada, organizaciones relacionadas, organismo del gobierno, una sucesión o alguna conjunción de los recursos mencionados antes.

**Empresa de inversión extranjera directa:** Esta organización tendrá que ser residente en una economía y tener un inversor residente en otra economía que tenga el poder de voto de forma directa o indirecta del 10% o más si está conformada en sociedad (p. 54).

#### **4.2.3. Tratados de libre comercio en Colombia (TLC).**

El Tratado de Libre Comercio (TLC) corresponde a un acuerdo comercial regional o bilateral, de acuerdo con ProColombia (2020) su fin principal es eliminar o disminuir las tasas arancelarias además de ampliar el mercado y obtener beneficios entre los países que participen en el acuerdo. Ahora bien, el objetivo de los TLC en Colombia es lograr el cumplimiento de aspectos como: incrementar flujos comerciales, flujos de inversión, promover la cooperación económica bilateral, apoyar la eliminación de barreras arancelarias y entablar relaciones diplomáticas.

## 5. Metodología

La metodología utilizada para dar respuesta a los objetivos propuesto de esta investigación es de tipo documental, el cual consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio. De acuerdo con Fernández, Baptista y Hernández (2014), la investigación documental depende fundamentalmente de la información que se obtiene o se consulta en documentos, entendiendo por éstos todo material al que se puede acudir como fuente de referencia, sin que se altere su naturaleza o sentido, los cuales aportan información o dan testimonio de una realidad o un acontecimiento (p. 4). Para los autores mencionados, las principales fuentes documentales son: documentos escritos libros, periódicos, revistas, actas notariales, tratados, conferencias escritas. A continuación, se describen las fuentes de información para el desarrollo de la investigación (tabla 2).

Tabla 2.

### *Fuentes de información*

	Autores
	Universidad ICESI,( 2008), <a href="https://www.icesi.edu.co/blogs/icecomex/2008/10/24/integracion-economica/">https://www.icesi.edu.co/blogs/icecomex/2008/10/24/integracion-economica/</a> ,Villamizar Pinto,(2000) , <a href="https://www.utadeo.edu.co/sites/tadeo/files/node/publication/field_attached_file/pdf-introduccion_a_la_integracion_economica-_pag.-_web-_10-15_0.pdf">https://www.utadeo.edu.co/sites/tadeo/files/node/publication/field_attached_file/pdf-introduccion_a_la_integracion_economica-_pag.-_web-_10-15_0.pdf</a> , Marco teórico Banrepub,(2012b),Inversión Extranjera Directa en Colombia. Bogotá, D.C.: Departamento de Cambios Internacionales OCDE, (2011),Definición Marco de Inversión Extranjera Directa . Editions, ProColombia,(2020) <a href="https://www.colombiatrader.com.co/noticias/tratados-de-libre-comercio-de-colombia-17-acuerdos-65-paises-y-1500-millones-de-compradores">https://www.colombiatrader.com.co/noticias/tratados-de-libre-comercio-de-colombia-17-acuerdos-65-paises-y-1500-millones-de-compradores</a>
Capítulo 1	ProColombia, (2011),Plan de Desarrollo 2006–2010 , <a href="http://www.tlc.gov.co/getattachment/acuerdos/a-internacional-de-inversion/contenido/acuerdos-internacionales-de-inversion-suscritos/canada/texto-final-del-acuerdo/texto-final-del-acuerdo-canada.pdf.aspx">http://www.tlc.gov.co/getattachment/acuerdos/a-internacional-de-inversion/contenido/acuerdos-internacionales-de-inversion-suscritos/canada/texto-final-del-acuerdo/texto-final-del-acuerdo-canada.pdf.aspx</a>
Capítulo 2	

---

UNCTAD (2021) BanrePub <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inversion-directa>, Cancilleria de Colombia <https://www.cancilleria.gov.co/en/node/359>, Zuluaga (2019).

---

*Nota.* Elaboración propia.

## **6. Capítulo 1 Caracterización y descripción del TLC Colombia – Canadá en particular el capítulo 8 sobre inversión**

### **6.1. Importancia del TLC con Canadá para Colombia**

De acuerdo con ProColombia, (2011) el TLC con Canadá representa para Colombia una de las negociaciones de mayor relevancia, al ser Canadá uno de los países con mayores riquezas, que genera el 2,6% del PIB mundial y ubicarse como quinto importador del planeta lo hace un excelente socio comercial y sus flujos de inversión extranjera que se expande a nivel mundial. Este tratado da acceso a Colombia a un mercado que alcanza más de los 17 mil millones de dólares en compras realizadas anualmente de bienes y servicios por parte de entidades gubernamentales canadienses, además, de tener preferencia a un mercado que cuenta con cerca de 34 millones de consumidores que tienen altos niveles de ingreso.

Cabe resaltar que Colombia se beneficia en gran medida del mercado canadiense debido a que los productores nacionales podrán obtener bienes y servicios a precios mayormente competitivos y a los sectores exportadores podrán ofrecer sus productos y servicios en condiciones favorables ante el mercado canadiense. Este mercado pone a su disposición diversas oportunidades que contribuyen al aumento del crecimiento potencial en la economía y la oportunidad de generar mayor desarrollo. Según simulaciones realizada por el Departamento Nacional de Planeación se determinó que el acuerdo establecido entre estos dos países daría como resultado para Colombia un impacto positivo sobre la economía generando un aumento en el PIB real y en los flujos comerciales que tiene Colombia con el resto del mundo; con este primer escenario se esperaba un incremento en el Producto Interno Bruto de 0,06%, de exportaciones de 0,21% y un aumento de importaciones de 0,08%.

### **6.2 Acuerdo comercial Colombia – Canadá**

El Plan de Desarrollo 2006–2010 recomienda desarrollar tácticas en temas de acuerdos internacionales para de esta forma producir un ambiente jurídico estable que permitiera el incremento en actividad comercial e inversión a grado nacional y extranjero. Como resultado de esta recomendación se suscribió en el Lima – Perú el 21 de noviembre de 2008 el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia que se aprobó por medio de la Ley 1363 del 9 de diciembre de 2009 por el Congreso de Colombia y entró en vigor el 15 de agosto de 2011.

Según ProExport Colombia (2011a), el objetivo del tratado de libre comercio entre Colombia y Canadá es establecer un espacio que se encuentra libre de cualquier restricción al comercio, esto

con el propósito de contribuir al crecimiento y desarrollo económico de los países signatarios. Además de esto, el acuerdo también contempla compromisos sobre el comercio de servicios, tránsito de personas, inversiones, entre otros, y, se rige bajo los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia. El Acuerdo comprende tres Acuerdo independientes que se relacionan entre ellos:

**Acuerdo de Libre Comercio:** Contiene el grueso de las disciplinas comerciales que regiran las relaciones entre los dos países.

**Acuerdo de Cooperación Laboral:** el propósito de este acuerdo es asegurar la inclusión de los derechos laborales fundamentales desde un enfoque cooperativo protegiendo a los trabajadores de las partes.

**Acuerdo de Cooperación Medio Ambiente:** su objetivo es adicionar las preocupaciones más importantes respecto al orden ambiental dentro del acuerdo, lo cual demuestra el compromiso que tienen las partes hacia el desarrollo sostenible .

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se incluye tres grandes bloques de materias que son:

**Primer bloque:** se relaciona con los temas de acceso a mercados e incluye aspectos como el acceso de mercancías (agrícolas y no agrícolas), reglas de origen, procedimiento de origen y facilitación del comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio y medidas de defensa comercial. Sobre el acceso a mercado de bienes no agrícolas se benefician de los programas de liberación las mercancías que hacen uso de instrumentos de promoción de exportaciones como lo es el caso de Plan Vallejo y Zonas Francas. En el caso de acceso a mercados de bienes agrícolas, Colombia consolidó las preferencias del Sistema General de Participaciones en el acuerdo y de este modo obtuvo asimetría en las modalidades de desgravación a su favor.

**Segundo bloque:** en este bloque se tratan temas relacionados con la inversión y los servicios como el comercio transfronterizo de servicios, telecomunicaciones, servicios financieros y entrada temporal de personas de negocios

**Tercer bloque:** en el tercer bloque se habla de temas transversales que son establecidos por las áreas a las que se someten las actividades de los dos territorios como: políticas de competencia, asuntos laborales y del medio ambiente, contratación pública, negocios electrónicos, cooperación relacionada con negocios y solución de controversias.

Para los intereses de esta investigación se tendrá en cuenta el segundo bloque que se relaciona con la inversión extranjera directa, y para eso se procede comentar el capítulo ocho (8) del acuerdo

### **6.2.1 Capítulo 8 – inversión.**

El capítulo 8 de este acuerdo tiene el propósito de regular el establecimiento y mantenimiento de inversiones en todos los sectores tanto de bienes como de servicios, además, espera ser un mecanismo de solución de controversias para solucionar reclamaciones inversionista – Estado. Para conseguir este propósito el capítulo se encuentra dividido en cuatro secciones: Sección A – Obligaciones sustantivas; Sección B – Solución de controversias entre un inversionista y la parte anfitriona; Sección C – Definiciones; Sección D – Solución de controversias para contratos de estabilidad jurídica. Además, relaciona seis anexos de relevancia que buscan aclarar y profundizar el alcance de algunos artículos.

En la Sección A. Se toma en consideración las obligaciones estándares acordadas entre las partes, tales como: Trato Nacional, Trato de Nación más Favorecida, nivel mínimo de trato y prohibición de expropiación ilegal, y otros puntos de interés general para los inversionistas. a continuación, se señalarán algunos de los artículos de esta sección:

Artículo 801 en el que se define el ámbito y cobertura de este capítulo por lo cual menciona que se aplicarán a las medidas que se adopten o mantengan una de las Partes relativas a: a) inversionistas de otra Parte; b) inversiones cubiertas; c) lo relativo a los Artículos 807, 814 y 816, a todas las inversiones en el territorio de la Parte.

Artículo 803 Indica los aspectos en relación con el trato nacional haciendo referencia a lo siguiente: cada Parte otorgará a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que otorgue en cuanto a las formas de disposición de las inversiones en su territorio; cada Parte otorgará a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que otorgue a inversiones de sus propios inversionistas en lo referente a las formas de disposición de las inversiones en su territorio; por último, el trato otorgado por una Parte será un trato no menos favorable que el trato más favorable que ese gobierno subnacional otorgue a inversionistas de la Parte a la que pertenezca.

Artículo 804 se refiere al trato de País Más Favorecida en el cual muestra que todas las Partes otorgaran a los inversionistas de la otra de las Partes un trato igualitario al que el que otorgue a inversionistas de un territorio que no sea Parte; además, otorgará a inversiones cubiertas un trato igualitario que el que otorgue a inversiones de inversionistas de un territorio que no sea Parte.



Artículo 805 El Nivel Mínimo de Trato afirma que cada Parte tendrá que otorgar a las inversiones cubiertas un trato de acuerdo con el estándar mínimo de tratamiento de extranjeros del derecho internacional tradicional incluido el “trato justo y equitativo” y “protección y seguridad plenas”.

Artículo 806: Hace referencia a un trato no discriminatorio respecto a las medidas que adopte o mantenga en relación con pérdidas sufridas por inversiones en su territorio debidas a conflictos armados o contiendas civiles

Artículo 810 se refiere a las transferencias en donde cada Parte deberá permitir que cada una de las transferencias que se hagan relacionadas con una inversión cubierta se realicen de forma independiente y sin retrasos, hacia y a partir de su territorio. En medio de las transferencias permanecen: a) los aportes de capital; b) las utilidades, los dividendos, los intereses, los ingresos resultado del capital, los pagos por regalías, costos por gestión, la ayuda técnica, utilidades en especie; c) el producto de la comercialización total o parcial de la inversión cubierta o de la liquidación o parcial de la inversión cubierta; d) los pagos hechos acorde a un contrato que el inversionista haya suscrito, o la inversión cubierta; e) pagos efectuados según lo predeterminado en los artículos 806 y 811; f) pagos efectuados en ventaja de la parte B.

Artículo 811: Expropiación 1. Ninguna Parte podrá expropiar o nacionalizar una inversión cubierta directa o indirectamente a través de medidas que tengan efectos equivalentes a la expropiación, teniendo en cuenta algunas excepciones tales como: utilidad pública de una manera no discriminatoria, mediante indemnización pronta, adecuada y efectiva; de conformidad con el principio del debido proceso.

La indemnización será equivalente al valor justo de mercado de la inversión expropiada y su base será el valor antes de la expropiación. La indemnización será pagada sin demora y será completamente liquidable y libremente transferible. La indemnización será pagada en una moneda libremente convertible e incluirá intereses a una tasa comercialmente razonable para esa moneda desde la fecha de la expropiación hasta la fecha de pago.

Artículo 817 habla de un Comité de Inversión que debe establecerse por las Partes y debe conformarse por representantes de cada una de las Partes.

La Sección B comprende los temas relacionados con los mecanismos de Solución de Controversias entre un Inversionista y la Parte Anfitriona. que otorga el beneficio de escoger un

arbitraje internacional. Adicionalmente, describe los pasos a seguir cuando se presenta una controversia entre las partes. En sus artículo estipula:

Artículo 818: Propósito Sin perjuicio de los derechos y obligaciones de las Partes previstos en el Capítulo Veintiuno (Solución de Controversias), esta Sección establece un mecanismo para la solución de controversias de inversión.

Artículo 819 señala que un inversionista de una de las Partes puede establecer al arbitraje una reclamación siempre y cuando la otra Parte haya violado: una obligación prevista en la parte A o una obligación de conformidad con el subpárrafo 3 (a) del Artículo 1305 o el párrafo 2 del Artículo 1306; y en el caso en que el inversionista incurra en una pérdida o mal causado por tal violación.

Artículo 820 que tiene relación con la reclamación que hace un inversionista de una Parte a nombre de una compañía de la otra. Parte que corresponde a una persona jurídica de propiedad del inversionista o que éste controla bien sea de manera directa o indirecta el cual podrá hacer una reclamación a arbitraje si la otra Parte ha violado: una obligación prevista en la parte A o una obligación de conformidad con el subpárrafo 3(a) del Artículo 1305 o el párrafo 2 del Artículo 1306; y que la organización incurra en pérdida o mal por razón o como resultado de tal violación.

Artículo 821 habla sobre las condiciones antecedentes para el sometimiento de una reclamación a arbitraje y menciona que las Partes contendientes tendrán consultas y negociaciones para buscar solucionar una reclamación amigablemente previo que un inversionista contendiente pueda establecer una reclamación a arbitraje. Será posible que un inversionista contendiente realice una reclamación solo sí: a) el inversionista contendiente y la compañía, consiente al arbitraje de conformidad con los procedimientos que se establecen en la parte B; b) han transcurrido al menos 6 meses desde que ocurrieron los eventos que fueron motivo de reclamación; c) el inversionista contendiente ha entregado a la Parte contendiente una notificación escrita de su intención de dominar una reclamación a arbitraje al menos 6 meses previo a hacer la reclamación; d) el inversionista contendiente ha hecho entrega de las prueba que establece que es un inversionista de la otra Parte con su Notificación de Intención.

Artículo 826 Se refiera a la acumulación por lo que confirma que una vez que 2 o más reclamaciones se someten a arbitraje por separado conforme el artículo 822 y las reclamaciones diseñen una cuestión de derecho en común y surjan de los mismos hechos o situaciones, cualquiera que pertenezca a las Partes contendientes va a poder obtener una orden de acumulación teniendo presente lo dispuesto en este artículo.

La Sección B también muestra en sus artículos las condiciones precedentes para el sometimiento de una reclamación a arbitraje, consentimiento al arbitraje, quienes pueden ser árbitros, el acuerdo para la designación de estos, lugar de arbitraje, ingreso público a audiencias y a documentos, medidas cautelares de custodia y laudo definitivo, laudo definitivo y su cumplimiento, exclusiones, entre otros puntos de vista necesarios para la solución de controversias.

En cuanto a la Sección C se establecen definiciones de conceptos clave que ayudan a entender los objetivos del Capítulo 8 principalmente. Entre las definiciones están: derechos de propiedad intelectual, compañía, información confidencial, inversión, inversionista contendiente, inversión cubierta, recurso administrativo, entre otros. Luego, se definirán varias de las siglas que son relevantes para el capítulo:

Acuerdo ADPIC: Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio de la OMC.

CIADI: Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones establecido por la Convención CIADI.

Convención CIADI: Convención sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados.

Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI: reglas arbitrales de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Derecho Mercantil Internacional.

En la última Sección D hace énfasis sobre la Solución para Contratos de Seguridad Jurídica para lo que se define el artículo 839, como un inversionista de Canadá va a poder controlar una reclamación a arbitraje sobre la interpretación, o el cumplimiento por parte gubernamental de Colombia, de un Contrato de Seguridad Jurídica solamente de conformidad con la legislación. En caso tal de un arbitraje según la legislación de Colombia se va a tener presente lo siguiente:

El Tribunal se establecerá con sede en Bogotá, Colombia;

El Tribunal deberá estar formado por 3 árbitros, uno que nombrará todas las Partes contendientes y el tercero va a ser el mandatario del Tribunal;

Un árbitro debe ser libre, imparcial y no deber recibir indicaciones de ni una de las partes;

Los árbitros van a poder ser de cualquier nacionalidad a excepción del mandatario del Tribunal que no debe ser nacional de una Parte;

El Tribunal llevará el método según lo predeterminado en el reglamento de arbitraje de la CNUDMI;

En caso de que el Tribunal no se haya construido en los noventa días siguientes a la fecha de la reclamación, la autoridad que destine a los árbitros los designará de forma compatible con los criterios primordiales;

El Tribunal resolverá los asuntos en discusión conforme con las leyes de Colombia y las reglas del derecho internacional que den lugar a ser aplicadas.

Por último, luego de presentar las cuatro secciones se establecen los anexos. Entre estos anexos se encuentran:

Anexo 810 – Controles de Capitales: en este se trata la IED como una inversión realizada por un inversionista canadiense distinto de un crédito externo destinados a implantar una organización en Colombia o aumentar el capital de una compañía de Colombia ya conformada o para conseguir participaciones o acciones de organizaciones colombianas existentes, no obstante, excluye las inversiones de carácter financiero que se hacen solamente para obtener ingreso indirecto al mercado financiero de Colombia. Mediante este anexo, Colombia se reserva el derecho de conservar o adoptar medidas a fin de conservar y mantener el equilibrio de su moneda conforme con la legislación de Colombia. Las medidas a tomar no perjudicarán las transferencias al exterior ni las transferencias de IED.

Anexo 811 – Expropiación Indirecta: en este anexo se aclara el concepto de expropiación indirecta que hace referencia a una inversión es nacionalizada o expropiada de alguna forma de acuerdo con el derecho internacional; mientras que la expropiación indirecta resultad de una medida o serie de medidas de una Parte que tienen un efecto equivalente a una expropiación directa sin presenciar la mediación de una transferencia formal del título o derecho de dominio.

Anexo 821 – Formatos Estándar de Renuncia y Consentimiento Acorde al Artículo 821 de este Consenso: en este anexo se proporcionan los formatos estándar de renuncia que tienen que usarse según lo solicitado por el Artículo 821. Dependiendo del tipo de reclamación se establecen cuatro formatos: el formato 1 se utiliza en el caso en que el inversionista es un nacional de una Parte; el formato 2 se utiliza una vez que el inversionista es una Parte, una compañía del estado de ésta o una compañía de esa Parte; el formato 3 se utiliza acompañando a los formatos 1 o 2 en la situación en que el motivo de la reclamación se base en la pérdida o daño a un interés en una compañía de la otra Parte.

Anexo 822 – Sometimiento de una reclamación a Arbitraje: en este anexo está establecido que para un inversionista canadienses no va a ser viable someter a arbitraje de conformidad con la

Sección B una reclamación de que Colombia ha violado una obligación de la Sección A, a nombre propio o a nombre de una compañía de Colombia que es una persona jurídica de propiedad del inversionista o controlada por este de forma directa o indirecta, si el inversionista u organización ha alegado la violación de la obligación de la Sección A en métodos frente a una corte o tribunal administrativo de Colombia u otro método vinculante que haya sido acordado por las piezas contendientes.

El marco normativo desarrollado en este capítulo sobre Inversión extranjera estipulada en el TLC Colombia- Canadá tiene el propósito de brindar mayor confianza y cumplimiento entre el Inversionista- Estado.

## 7. Capítulo 2 Análisis de la IED de Canadá hacia Colombia periodo 2011- 2020.

En el presente capítulo se analiza el comportamiento de la IED de Canadá hacia Colombia antes y después del TLC, con el propósito de determinar si el flujo de inversión se ha visto afectado por la seguridad del país.

### 7.1. Inversión extranjera directa por actividad económica en Colombia 2010-2020

En la tabla 3 y en la figura 1. se observa que para el periodo 2010 -2020 el comportamiento de flujo de IED por actividad económica en Colombia es en promedio de un total USD 12.858 millones, con la participación del sector petrolero con un 26% que representa en promedio por año una inversión de 3.390 USD millones, seguido del resto de sectores con la participación del 74 % equivalentes en promedio por año a 9.468 USD millones. Del resto de sectores se resalta la participación de sector de servicios financieros y empresariales del 16%, el sector de manufacturas con un 13%, el sector de minas y canteras (incluye carbón) con 12% y sector de Transportes, Almacenamiento y Comunicaciones con un 10%. Lo anterior muestra que la IED en Colombia se concentra en el sector de hidrocarburos y en el sector financiero y empresarial.

Tabla 3.

*Inversión extranjera directa en Colombia por actividad económica en USD millones (2010-2020)*

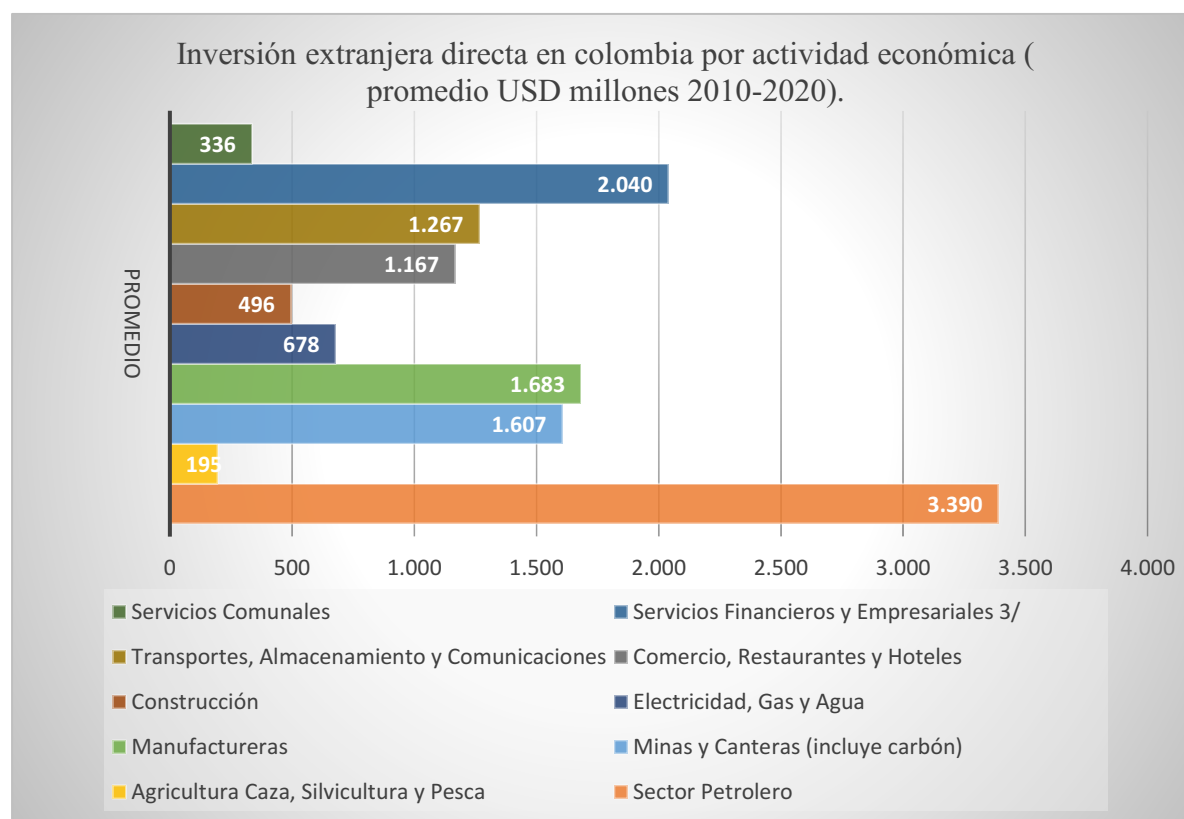
Sector	IED en Colombia promedio periodo 2010-2020.	Participación de los sectores periodo 2010-2020.
Total	12.858	100%
Sector petrolero	3.390	26%
Subtotal resto de sectores	9.468	74%
Agricultura caza, silvicultura y pesca	195	2%
Minas y canteras (incluye carbón)	1.607	12%

Manufactureras	1.683	13%
Electricidad, gas y agua	678	5%
Construcción	496	4%
Comercio, restaurantes y hoteles	1.167	9%
Transportes, almacenamiento y comunicaciones	1.267	10%
Servicios financieros y empresarial	2.040	16%
Servicios comunales	336	3%

*Nota.* Elaboración propia con aportes de información del Banco de la República (2020).

## 7.2. Inversión extranjera directa de Canadá al mundo

De acuerdo con la tabla 4 y la figura 2 la inversión extranjera directa de Canadá mundo en el



**Figura 1.** Inversión extranjera directa en Colombia por actividad económica. Elaboración propia con aportes de información del Banco de la República (2020)

periodo 2010- 2019 en promedio por año gira entorno a USD 63.610.264.710, resaltando que en año 2015 es el de mayor inversión durante este periodo de USD 83.913.840.952. Según UNCTAD (2021) el monto de IED de Canadá a nivel mundial durante este periodo le representa en promedio por año el 3,5% del PIB, además aproximadamente el 15% de esa inversión corresponde a la formación bruta de Capital fijo.

Tabla 4.

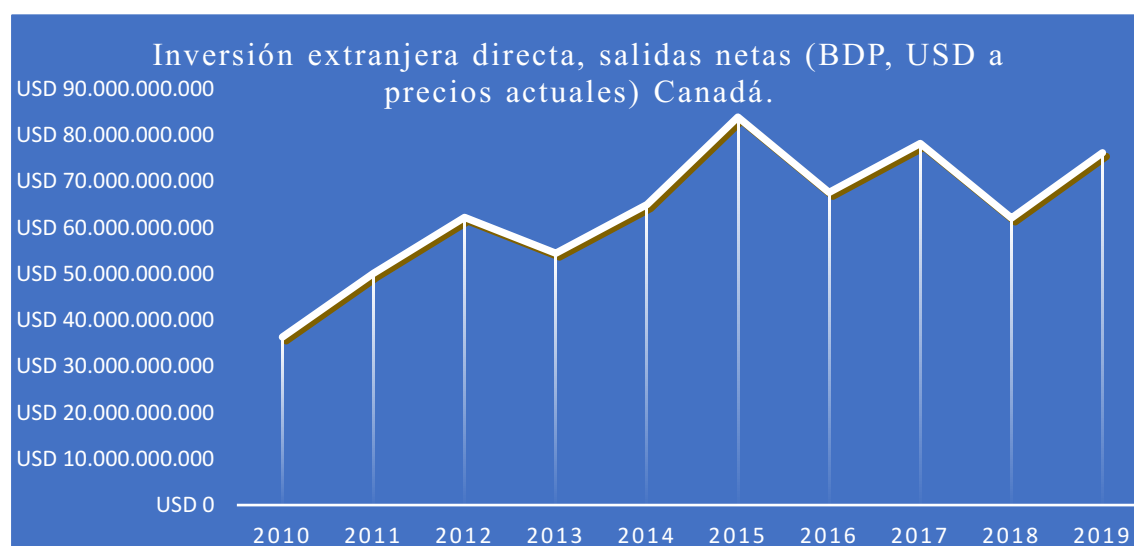
*Inversión extranjera directa, salidas netas (BDP, USD a precios actuales) Canadá*

Año	USD miles de millones
2010	USD 36.341.411.460
2011	USD 50.094.723.738
2012	USD 62.248.451.890



2013	USD 54.464.630.765
2014	USD 64.979.797.474
2015	USD 83.913.840.952
2016	USD 67.605.967.673
2017	USD 78.187.786.895
2018	USD 62.093.299.901
2019	USD 76.172.736.352
Promedio	USD 63.610.264.710

*Nota.* Elaboración propia con aportes de información del Banco Mundial. (s.f).



**Figura 2.** Inversión extranjera directa, salidas netas (BDP, USD a precios actuales) Canadá. Elaboración propia con aportes de información del Banco Mundial. (sf).

**7.3.**

### **Inversión extranjera directa de Canadá antes del TLC con Colombia**

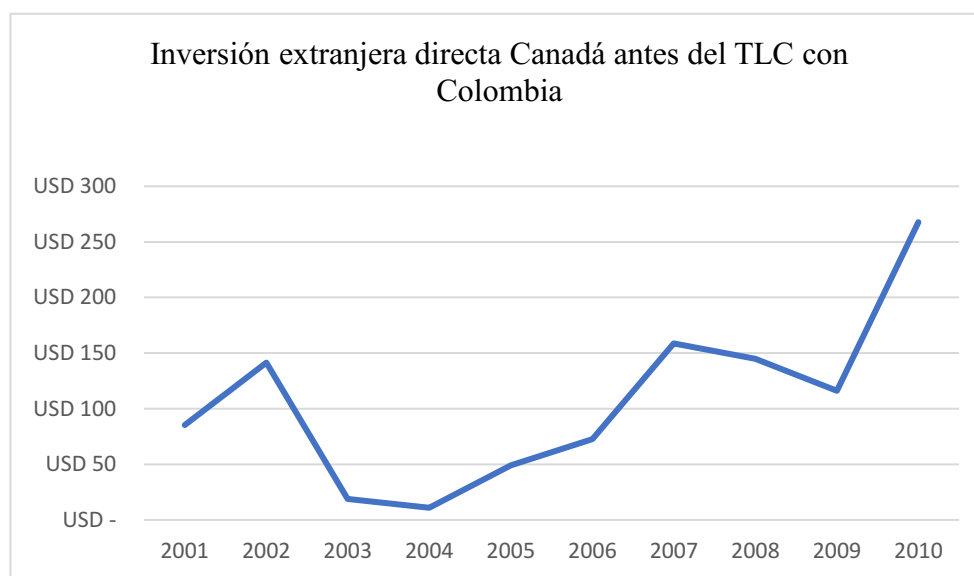
El comportamiento del flujo de IED de Canadá durante el periodo 2001 al 2010 antes del TLC con Colombia ( tabla 5 , figura 3) evidencia que el promedio por año es de USD 107 millones, destacando que para el año 2010 la inversión se registró en USD 268 millones siendo la más alta de este periodo.

Tabla 5.

*Inversión extranjera directa de Canadá antes del TLC con Colombia*

Año	USD millones
2001	USD 85
2002	USD 141
2003	USD 19
2004	USD 11
2005	USD 49
2006	USD 73
2007	USD 159
2008	USD 145
2009	USD 116
2010	USD 268
Promedio	USD 107

*Nota.* Elaboración propia con aportes de información del Banco de la República (2020).



**Figura 3.** Inversión extranjera directa Canadá antes del TLC con Colombia. Elaboración propia con aportes de información del Banco de la República (2020).

#### 7.4 Inversión extranjera directa de Canadá después del TLC con Colombia

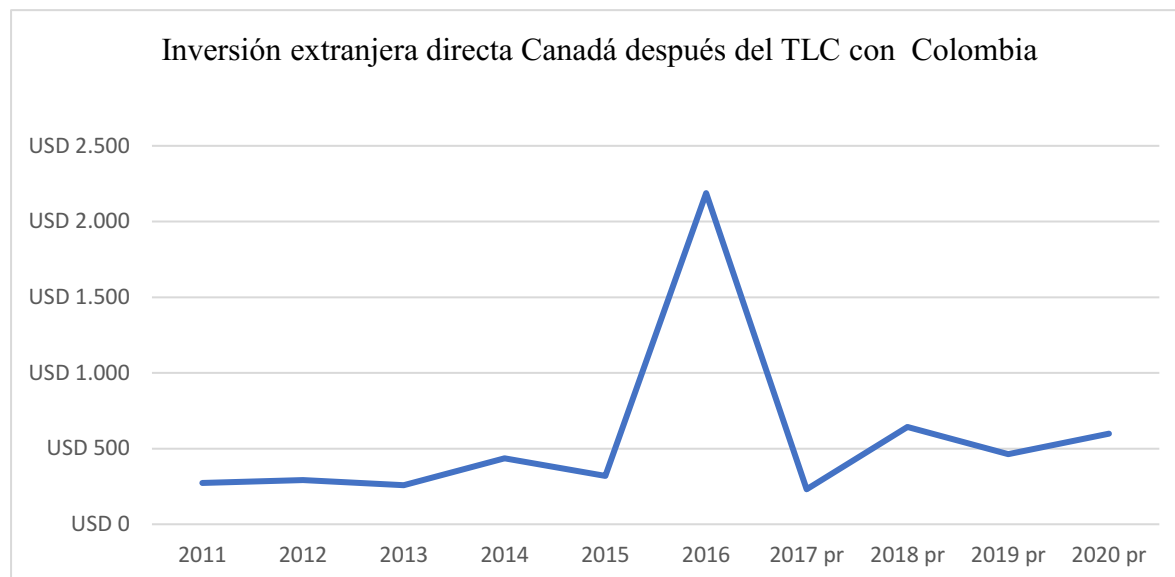
Para el periodo 2011-2020 la Inversión extranjera directa de Canadá hacia Colombia después de la entrada en Vigor del TLC con Colombia (tabla 6 figura 4 ) el promedio es de 570 USD millones, se resalta que Canadá se convirtió en la nación que más inversión extranjera directa llevó a Colombia en 2016 registrando una inversión de USD 2.188 millones, esto se puede explicar por la compra de la mayoría accionaria de Isagen por parte de Brookfield.

Tabla 6.

*Inversión extranjera directa de Canadá después del TLC con Colombia*

Año	USD millones
2011	USD 273
2012	USD 291
2013	USD 258
2014	USD 437
2015	USD 319
2016	USD 2.188
2017 pr	USD 231
2018 pr	USD 643
2019 pr	USD 464
2020 pr	USD 598
Promedio	USD 570

*Nota.* Elaboración propia con base a información del Banco de la República (2020).



**Figura 4.** Inversión Extranjera Directa Canadá después del TLC con Colombia. Elaboración propia con aportes de información del Banco de la República. (2020).

Teniendo en cuenta lo anterior, el flujo de inversión extranjera de Canadá promedio por año hacia Colombia USD 107 millones para el periodo 2001 -2010 (antes del TLC) y USD 507 millones periodo 2011 -2020 (después del TLC), se concluye que a partir de la vigencia del TLC Colombia- Canadá se presenta un incremento de la inversión extranjera directa por parte de Canadá del 433% .

### **7.5. Empresas canadienses que invierten en Colombia**

Las dificultades para obtener la información sobre la inversión extranjera de Canadá en los diferentes sectores de la economía no permite realizar un análisis puntual sobre cuáles son los sectores de la economía colombiana que se beneficia de la Inversión Extranjera Canadiense , sin embargo la tabla 7 puede ser un punto de partida para determinar hacia que sectores de la economía se dirigen la Inversión Extranjera de Canadá en el país , es así, como se observa que el sector extractivo y energía es el mayor número de empresas Canadienses que invierten actualmente, luego está el sector servicios , por último, sector industrial de transformación.

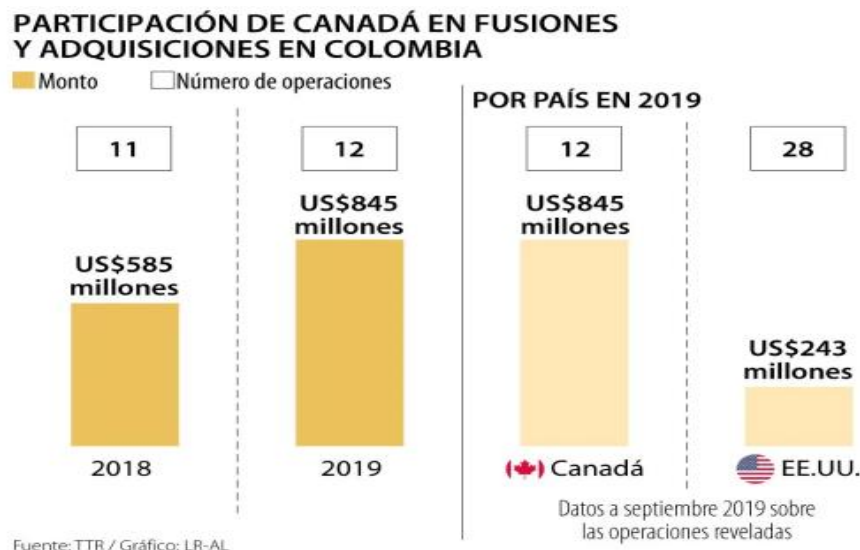
Tabla 7.

*Empresas canadienses que invierten en Colombia 2019*

Empresas canadienses que invierten en Colombia				
Sector de ciencias de la vida	Sector industrial de transformación	Sector de servicios	Sector extractivo y de energía	Otras empresas
Cannabco	SNC-Lavalin	Rosenblatt Associates	Continental Gold	Dollarama
Medcann	Kruger Paper	Scotiabank Colpatria	Antioquia Gold	Prontoforms
Pharmacielo	McCain Foods	LaSalle College	Atico Mining Corporation	Pipeline Studios
	Brookfield Asset Management	Hatch	Bandera Gold	Neuwoo
	Husky Injection Molding Systems	CIBC	Canacol Energy	
		PSP Investments	Northland Power	
		Air Canadá	Eco Oro Minerals Corp	
			Estrella International Energy Services	
			Gran Colombia Gold	
			Gran Tierra Energy	
			Parex Resources	
			Red Eagle Mining	
			Tesoro Minerals Corporation	
			Frontera Energy	
			IAMGold Corporation	

*Nota.* Elaboración propia con aportes de información de Cancillería de Colombia.

Algunas de las estrategias para abordar el mercado colombiano a través de la inversión extranjera de acuerdo con Zuluaga (2019) es mediante las fusiones y adquisiciones, en la figura 5 se muestra que Canadá realizó 12 transacciones que llegó a los US\$845 millones, por medio de fusiones y adquisiciones.



**Figura 5.** Participación de Canadá en el mercado colombiano. (Zuluaga,2019).

Así las cosas, 2019 está superando con creces la participación de capital canadiense en este tipo de transacciones en Colombia. Sólo en los primeros nueve meses de este año, el monto ya supera en 30% el total destinado por Canadá a fusiones y adquisiciones en Colombia durante 2018. A partir de estos resultados que presenta el flujo de inversión extranjera de Canadá a Colombia, se puede inferir que lo acordado en el TLC Colombia Canadá con lo relacionado a la Inversión Extranjera le ha generado a Canadá mayores garantías en sus transacciones con Colombia, además, la situación de seguridad en el país no ha debilitado el flujo de inversión por parte de Canadá.

## Conclusiones

La Inversión Extranjera Directa y la firma de TLC con diferentes países genera grandes oportunidades obteniendo como resultado un impacto positivo para la economía del país. Teniendo en cuenta lo anterior el propósito de esta investigación es indagar sobre el comportamiento de la Inversión Extranjera Directa de Canadá a Colombia a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia que se aprobó por medio de la Ley 1363 del 9 de diciembre de 2009 por el Congreso de Colombia y entró en vigor el 15 de agosto de 2011.

La investigación concluye, que la normatividad definida en el capítulo 8 sobre la inversión Extranjera Directa del acuerdo de Libre Comercio Colombia -Canadá que tiene el propósito de regular el establecimiento y mantenimiento de inversiones en todos los sectores tanto de bienes como de servicios y además espera ser un mecanismo de solución de controversias para la solución de reclamaciones inversionista – Estado, le ha generado al empresario Canadiense mayores garantías en sus transacciones con Colombia.

La confianza del empresario canadiense para invertir en el mercado colombiano se refleja en el comportamiento del flujo de la Inversión Extranjera Directa de Canadá hacia Colombia que en el periodo 2001- 2010 antes del acuerdo de Libre Comercio registró un promedio por año de USD 107 millones, después de la entrada en vigencia del acuerdo de libre comercio en el periodo 2011-2020 el promedio por año es de USD 570 millones generando así un incremento de la inversión extranjera del 433%. Las cifras anteriores permiten inferir que la situación de seguridad en el país no ha debilitado el flujo de inversión por parte de Canadá.

El análisis del destino del flujo de Inversión Extranjera Directa de Canadá hacia los diferentes sectores de la economía colombiana se dificultó por la carencia de información. Sin embargo, los datos sobre las empresas canadienses en Colombia suministrados por la cancillería de Colombia indican que la Inversión Extranjera Directa se dirige en primer lugar al sector extractivo y energía seguido por el sector de servicios y sector industrial de transformación.

## Referencias

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2019). *Análisis sobre la importancia de la Inversión Extranjera Directa y el comercio exterior en Bogotá*. Bogotá, D.C. Estudios Macro. Recuperado de: [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/101\\_analisis\\_sobre\\_importancia\\_de\\_la\\_inversion\\_extranjera\\_directa\\_y\\_el\\_comercio\\_exterior\\_en\\_bogota\\_vf.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/101_analisis_sobre_importancia_de_la_inversion_extranjera_directa_y_el_comercio_exterior_en_bogota_vf.pdf)
- Banco de la República. (2012). *Inversión Extranjera Directa en Colombia*. Bogotá, D.C. Departamento de Cambios Internacionales. Recuperado de: [https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura\\_finanzas/pdf/ce\\_dcin\\_inversionextranjera.pdf](https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/ce_dcin_inversionextranjera.pdf)
- Banco de la República. (1994). *Inversión directa*. Banco de la República. Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inversion-directa>
- Cancillería de Colombia. (s.f.). *Canadá*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gov.co/en/node/359#:~:text=Durante%202019%20los%20flujos%20de,menos%20con%20respecto%20a%202018>.
- Castaño, C y Quecedo, M. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa: concepto y características de la metodología cualitativa. *Revista psicodidáctica*,(14) Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>.
- Castro, L. (2010). *Análisis del proceso de negociación del Tratado de Libre Comercio Colombo Canadiense, para el sector agrícola. Periodo 2007–2008* (Doctoral dissertation, Universidad del Rosario). Recuperado de: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/2030/CastroLopez-Lina-2010.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de Colombia. (17 de enero de 1991). Normas generales a las que deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular los cambios internacionales. [Ley 9]. Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/LEY09DE1991CONHIPERVINCULO-1.pdf>
- Díaz, M y Vega, J. (2003). Algunos aspectos teórico-conceptuales sobre el análisis documental y el análisis de información. *Ciencias de la Información*, 34(2). Recuperado de: <http://cinfo.idict.cu/index.php/cinfo/article/view/157>
- El Presidente de la República de Colombia. (2000). El Régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior. [Decreto 2080]. [Diario oficial.]. Recuperado de:



[https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/decreto\\_2080\\_compendio.pdf](https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/decreto_2080_compendio.pdf)

Embajada de Canadá en Colombia. (2018). Relaciones entre Canadá y Colombia. Embajada de Canadá en Colombia. Recuperado de: [https://www.canadainternational.gc.ca/colombia-colombie/bilateral\\_relations\\_bilaterales/index.aspx?lang=spa](https://www.canadainternational.gc.ca/colombia-colombie/bilateral_relations_bilaterales/index.aspx?lang=spa)

Fernández, C., Baptista, L y Hernández, S. (2014). Metodología de la Investigación. . *Roberto Hermandéz Sampieri* ,6. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Garavito, A., Iregui, A y Ramírez, M. (2012). Inversión extranjera directa en Colombia: evolución, indicadores y determinantes por firma. Recuperado de: <https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/6637/?sequence=2>

Government of Canada. (2009). Tratado de Libre Comercio (TLC) Canadá-Colombia. Recuperado de: [http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/AdjuntosTratados/07625\\_CANADA\\_B-ACUERDOLIBRECOMERCIO2009-TEXTOPARTE1.PDF](http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/AdjuntosTratados/07625_CANADA_B-ACUERDOLIBRECOMERCIO2009-TEXTOPARTE1.PDF)

Hernández, F. C, Romero, R. A y Preciado, L. A. (2020). *El Impacto de la inversión extranjera directa en Colombia y su comportamiento respecto a la economía del país*(Trabajo de grado) Universidad Cooperativa, Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/20543>

IG. (2018). Inversión Extranjera Directa. Recuperado de: <https://www.ig.com/es/glosario-trading/definicion-de-inversion-extranjera-directa>

Ministerio de Comercio.(2020). ABC del Tratado de Libre Comercio Colombia - Canadá. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Recuperado de: <http://www.tlc.gov.co/preguntas-frecuentes/abc-del-tratado-de-libre-comercio-colombia-canada>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2011). Capítulo Octavo - Inversión. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Recuperado de: [http://www.sice.oas.org/Trade/COL\\_KOR\\_FTA\\_s/08\\_Inversi%C3%83%C2%B3n\\_final\\_COL.pdf](http://www.sice.oas.org/Trade/COL_KOR_FTA_s/08_Inversi%C3%83%C2%B3n_final_COL.pdf)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2018). Resumen del Acuerdo Comercial con Canadá. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Recuperado de:

<http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/acuerdo-de-promocion-comercial-con-canada/1-antecedentes/2-2-resumen-del-acuerdo-comercial-con-canada>

OCDE. (2011). *Definición Marco de Inversión Extranjera Directa* . [e-book]. Recuperado de:

<https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264094475-es.pdf?expires=1619199726&id=id&acname=guest&checksum=B80FD37176450DA171F00F75B485BB0F>

Peña, T y Pirela, J. (2007). La complejidad del análisis documental Información, cultura y sociedad.

*Revista del Instituto de Investigaciones bibliotecológicas*(16). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>

ProColombia. (2011). Colombia y Canadá libre comercio para más desarrollo. Procolombia.

Recuperado de: <https://procolombia.co/archivo/colombia-y-canada-libre-comercio-para-mas-desarrollo>

ProColombia. (2020). Tratados de Libre Comercio de Colombia: 17 acuerdos, 65 países y 1.500

millones de compradores. Procolombia Recuperado de: <https://www.colombiatrade.com.co/noticias/tratados-de-libre-comercio-de-colombia-17-acuerdos-65-paises-y-1500-millones-de-compradores>

ProColombia. (2011). 2011, el año del libre comercio Ministro Sergio Díaz Granados

Procolombia. Recuperado de: <https://procolombia.co/archivo/2011-el-ano-del-libre-comercio-ministro-sergio-diaz-granados>

Reina, M., Ospina, D., Macías, S y Cortés, C. (2016). *Impacto Económico de la inversión*

*extranjera directa en Colombia 2007-2015*. Recuperado de : [https://repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3336/Repór\\_Septiembre\\_2016\\_Reina\\_et\\_al.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3336/Repór_Septiembre_2016_Reina_et_al.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Sánchez, T y León, L. (2018). La Política Económica en la Gestión Empresarial. *Editorial*

*UTMACH Primera edición*. doi: 978-9942-24-089-7

Santander.(2021). CANADÁ: Inversión Extranjera. Santandertrade. Recuperado de:

[https://santandertrade.com/es/portal/establecerse-extranjero/canada/inversion-extranjera?url\\_de\\_la\\_page=%2Fes%2Fportal%2Festablecerse-extranjero%2Fcanada%2Finversion-extranjera&&actualiser\\_id\\_banque=oui&id\\_banque=0&memoriser\\_choix=memoriser](https://santandertrade.com/es/portal/establecerse-extranjero/canada/inversion-extranjera?url_de_la_page=%2Fes%2Fportal%2Festablecerse-extranjero%2Fcanada%2Finversion-extranjera&&actualiser_id_banque=oui&id_banque=0&memoriser_choix=memoriser)

- Universidad ICESI. (2008). Integración Económica. Recuperado de:  
<https://www.icesi.edu.co/blogs/icecomex/2008/10/24/integracion-economica/>
- Vallejo, G. (2017). La Inversión Extranjera Directa: estudio de casos y lecciones aprendidas para su aplicación en Colombia. Bogotá, D.C: Editorial de la Universidad Católica de Colombia. Recuperado de:  
<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15948/1/inversion-extranjera-directa.pdf>
- Varela, M., Hernández, C y Guerrero, L. (2014). Tratado de Libre Comercio Colombia–Canadá. Ventajas y desafíos en materia de inversiones. *Perspectivas Internacionales*, 9. Recuperado de:  
<https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/perspectivasinternacionales/article/view/927>
- Villamizar Pinto, H. (2000). Formas de Integración Económica. En H. Villamizar Pinto, *Introducción a la Integración Económica* (Segunda ed., págs. 20-22). Bogotá, D.C.: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Recuperado de:  
[https://www.utadeo.edu.co/sites/tadeo/files/node/publication/field\\_attached\\_file/pdf-introduccion\\_a\\_la\\_integracion\\_economica-\\_pag.-\\_web-\\_10-15\\_0.pdf](https://www.utadeo.edu.co/sites/tadeo/files/node/publication/field_attached_file/pdf-introduccion_a_la_integracion_economica-_pag.-_web-_10-15_0.pdf)
- Zapata, P y Giraldo, V. (2007). Posibilidades para la firma de un acuerdo internacional de inversiones Colombia-Canadá. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 265-310.
- Zuluaga, M.(2019). Canadá pisa fuerte en las fusiones y las adquisiciones en el mercado colombiano: Los inversionistas canadienses son los que más capital han destinado a la compra de empresas. *La República* Recuperado de:  
<https://www.larepublica.co/globoeconomia/canada-pisa-fuerte-en-las-fusiones-y-las-adquisiciones-en-colombia-2936022>